



EL CUARTO, VEINTE Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Algunos a España

Se vio una carta orden del Sr. Intendente de la Provincia que incluye otra del Sr. Intendente de ese distrito de la Ciudad de Valencia que remite el Sr. Corregidor y en que se notifica la venida a proximo de cinco compañías de cavalleria del regimiento de España a esta Ciudad con destino para su alojamiento en los merones; en cuya Inteligencia Dixeran que en perjuicio y con pretexto de representar el que se cause del Común al trafico y comercio siempre que se juzgue convenientemente los S. Diputados de Alojamiento quedaran entendidos a abitarse con el Cavaltero teniente Coronel y que con su Interbencion y ofisial que se le señale se sean los merones y disponga la proporcion que pueda haver para la subsistencia de otras compañías teniendo presente el menor perjuicio que se pueda causar al Común en el trafico y comercio; y tambien la prevencion correspondiente para el alojamiento de los ofiales en el Interior que propusieron manifestar segun su obligacion y así lo acordaron.

Visitos a claxneros

Se vio el gazto ejecutado en los Visitos a los claxneros Importante quinientos quince y veinte y seis más textificado por el Señor Procurador mayor acordaron que con testimonio de este acuerdo pare a la Junta de Propios y su libranza.

fianza del vino

Se vio la escriptura de fianza dada por el abarrocedor a vino y en su Inteligencia Dixeran se tenga presente y así lo acordaron.

Aguardiente

Se propuso finalizar la administracion al día de

